



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huacho, 02 de enero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ

VISTO:

- Constitución Política del Perú;
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias;
- Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información y modificatorias;
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS.
- Resolución Administrativa N.º 452-2019-P-PJ del 03/09/2019;
- Oficio N.º 9499-2019-SG-CS-PJ del 15/10/2019;
- Resolución Administrativa N.º 000114-2023-P-CSJHA-PJ del 31/01/2023;
- Resolución Administrativa N.º 000245-2024-P-CSJHA-PJ del 20/03/2024; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: De conformidad con lo prescrito en el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada mediante el Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, por tanto, dirige la política interna del Distrito Judicial con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

SEGUNDO: La Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N.º 27927 y Ley N.º 31783, las dos primeras normas integradas en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, aprobado por el Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS, y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, fueron aprobados con la finalidad de promover la transparencia en los actos de las entidades estatales, así como de respetar y garantizar el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 51 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

TERCERO: El numeral 1.2. del artículo 1° del Decreto Supremo N.º 007-2024-JUS, que aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone como obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información, o puede recaer en un/a funcionario o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia; asimismo, el artículo 2 de la norma legal antes citada dispone las Obligaciones del funcionario responsable de atender las solicitudes de información.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

CUARTO: Mediante Resolución Administrativa N.º 054-2007-CE-PJ de fecha 12 de marzo de 2007, ratificada por Resolución Administrativa N.º 140-2009-CE-PJ del 29 de abril de 2009, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial designó a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, o a los funcionarios que éstos designen, como responsables de brindar la información a que se refiere la Ley N.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

QUINTO: Bajo dicho contexto, por Resolución Administrativa N.º 000114-2023-P-CSJHA-PJ de fecha 31 de enero de 2023 y Resolución Administrativa N.º 000245-2024-P-CSJHA-PJ de fecha 20 de marzo de 2024, se designó y ratificó al servidor Abg. Fernando Alfonso Vega Pacheco como responsable de brindar información referida al Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el año judicial 2023; sin embargo, debido a las rotaciones dispuestas en el presente año judicial, corresponde concluir dicha designación y en su reemplazo designar a la Abg. Ana Milagros Nicho Villafuerte como responsable de dicha función, la cual será con eficacia anticipada desde el uno de enero de veinticinco en aplicación del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por los fundamentos antes esbozados y estando a las facultades conferidas en los incisos 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las establecidas en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Corte Superiores que operan como Unidades Ejecutoras aprobado por Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, la designación del abogado **FERNANDO ALFONSO VEGA PACHECO** como responsable de brindar información referida al Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispuesta por Resolución Administrativa N.º 000114-2023-P-CSJHA-PJ de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés y ratificada por Resolución Administrativa N.º 000245-2024-P-CSJHA-PJ de fecha veinte de marzo de veinticuatro.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, con eficacia anticipada, desde el uno de enero de dos mil veinticinco a la abogada **ANA MILAGROS NICHOS VILLAFUERTE** como responsable de brindar información referida al Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Corte Superior de Justicia de Huaura.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas de la Corte Superior de Justicia de Huaura, presten el apoyo necesario a la responsable de atender la información pública, conforme a las disposiciones legales vigente, para el cumplimiento de la responsabilidad asignada.

ARTÍCULO QUINTO: Poner la presente resolución administrativa en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Huaura, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Imagen Institucional, de la abogada mencionada, así como de todos los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas de la Corte, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/ncg

